



# Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016  
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 01

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA CONCESIÓN DE ESPACIO PARA TIENDA ESCOLAR PARA EL AÑO LECTIVO 2024.

### 1. OBJETO

Concesión del uso del espacio destinado para tienda escolar dentro de la Institución Educativa **Cristóbal Colón** que satisfaga necesidades alimentarias de: desayuno, almuerzo y refrigerios balanceados y variados para los docentes, el personal administrativo y de apoyo; venta de frutas, helados, paletas, bonice, salpicón, cereales, yogurt, Kumis y comestibles para el presupuesto usual de los niños (dos mil pesos diarios).

**MONTO BASE DE CANON DE ARRENDAMIENTO: \$550.000 (Quinientos cincuenta mil pesos)**, por nueve (9) meses, cancelados mes anticipado.

El contrato de la cafetería escolar de la **I.E Cristóbal Colón**, tendrá vigencia desde el 1 de febrero de 2024, hasta el 30 de noviembre del mismo año.

**2. FORMA DE PAGO:** Será en efectivo consignado en la cuenta de ahorros de Recursos Propios del Banco BBVA, durante los cinco primeros días hábiles de cada uno de los siguientes meses: febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre. En total son nueve (9) meses.  
El retardo en el pago del canon de concesión, generará unos intereses moratorios al contratista, por el valor equivalente a la tasa de mora vigente en el mercado.

**3. REQUISITOS HABILITANTES:** En la institución Educativa Cristóbal Colón son requisitos habilitantes:

- Registro Único Tributario (RUT).
- Cámara de Comercio para personas jurídicas (Certificado de Registro mercantil o Certificado de existencia y representación legal).
- Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Responsabilidad Fisca expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por La Policía Nacional.
- Hoja de vida de la función pública. Persona natural o jurídica
- Certificados de afiliación y comprobantes de pago (planilla o paz y salvo) de los respectivos aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (**Salud, Pensión y riesgos profesionales**, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda) del contratista como independiente y de las personas que prestan directamente el servicio.  
Así mismo, deberá aportarse cada mes los comprobantes de pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del Contratista y/o de las personas dependientes del mismo que prestan directamente el servicio.
- Certificado vigente de manipulación de alimentos de las personas que prestarán directamente el servicio y los exámenes médicos y de laboratorio pertinentes para personal que manipula alimentos; tales como frotis de uñas, frotis laríngeo, coprológico, tamizaje visual, examen médico general.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de inhabilidades contra delitos sexuales.
- Certificado de cuenta bancaria.
- No haber tenido litigios jurídicos o conflictos de intereses con la institución.
- Certificado del REDAM

**INFORMES:** Institución Educativa Cristóbal Colón. - [www.iecristobalcolonmed.edu.co](http://www.iecristobalcolonmed.edu.co)  
WhatsApp 3004191040. CLL 38 N° 92 - 93 Medellín - Colombia.



# Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016

NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Nota: para el oferente que resultase elegido, se le solicitará respaldo del contrato.

4. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** Los requisitos mínimos que debe cumplir el eventual contratista para poder participar del proceso en la institución Educativa Cristóbal Colón son:

**Aspectos para la Valoración:**

- ✓ **CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS:** Valoración 35 puntos. La propuesta para mantener aseo e higiene, tanto en la elaboración de los alimentos, como en el expendio de los mismos, debe mantener permanentemente buena presentación y ambiente agradable en todos los espacios de tienda escolar, para estudiantes profesores y padres de familia. El proponente debe explicitar **los protocolos de bioseguridad que aplicará de manera preventiva para evitar el contagio de virus.**
- ✓ **VALOR NUTRITIVO:** Valoración 40 puntos. Se tendrá en cuenta el contenido nutritivo de los productos alimentarios ofrecidos, sólidos y líquidos, variedad de los mismos. **estrategias para incentivar la alimentación sana**, dichas estrategias deberán ser explícitas en la propuesta indicando periodicidad de las mismas, así como las actividades.
- ✓ **OFERTA ECONÓMICA:** Valoración 10 puntos. Se tendrá en cuenta el canon de arrendamiento ofrecido con base en el número de la población atendida.
- ✓ **EXPERIENCIA:** Valoración 15 puntos. Acreditación de experiencia en el manejo de tiendas escolares.

## 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:

- Hacer entrega del material del local y de los enseres inventariados, en buen estado, al momento de iniciar el contrato.
- Librar al concesionario de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad Educativa.
- Efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la cafetería escolar.
- Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la tienda, cuando el concesionario lo solicite.
- Notificar oportunamente los cambios que se presenten en las diferentes jornadas o la ausencia de estudiantes.

### OBLIGACIONES A CARGO DEL CONCESIONARIO:

- Cancelar la totalidad del dinero consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas (cinco primeros días hábiles de cada mes). El incumplimiento reiterado de esta obligación, es causal para la cancelación unilateral del contrato.
- Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- Prestar el servicio de tienda escolar de manera eficiente, basado en la venta de productos nutritivos con el certificado del INVIMA, la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo **óptimas condiciones de higiene y salubridad.**

**INFORMES:** Institución Educativa Cristóbal Colón. - [www.icristobalcolonmed.edu.co](http://www.icristobalcolonmed.edu.co)

WhatsApp 3004191040. CLL 38 N° 92 - 93 Medellín - Colombia.



# Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016  
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Garantizar que los productos que se expendan cuenten con las normas de rotulado y etiquetado e información completa según Resolución 5109 de 2005 (fabricante, ingredientes, peso neto, lote, fecha de vencimiento, modo de conservación)
- Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos para los productos que se ofrecen en la tienda escolar.
- Informar a la Rectora de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o situación que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la tienda escolar.
- Asumir toda responsabilidad contractual y civil con el personal contratado.
- Permitir el ingreso de la Rectora a las Instalaciones de la tienda cuando lo requiera, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de las mismas.
- Garantizar que el personal que presta servicio en la tienda escolar de la Institución Educativa Cristóbal Colón esté afiliado a EPS Y RIESGOS PROFESIONALES; además use de manera adecuada la indumentaria para su seguridad, así como para la higiene en la manipulación de los alimentos.
- Publicar en lugar visible la lista de precios.
- Prestar el servicio en ambas jornadas y en la jornada laboral de los docentes.
- Atender a los proveedores durante la jornada escolar y en horarios diferentes a los descansos y salida de los estudiantes, para evitar aglomeraciones.
- Poner en práctica la normatividad sobre salubridad pública y nutrición.
- Proveer de implementos para el aseo del personal que atiende y prepara alimentos dentro de la tienda escolar.
- Fijar en lugar visible el registro de limpieza y desinfección de la tienda escolar, incluyendo el estado sanitario de las instalaciones, equipos, utensilios para el proceso y del personal vinculado al mismo.
- Utilizar equipos y utensilios que garanticen y faciliten los procedimientos de limpieza y desinfección; en ningún momento, se pueden utilizar utensilios y superficies de madera.
- Garantizar que los procesos de elaboración y expendio de alimentos se realicen con una secuencia lógica para evitar la contaminación cruzada de los mismos.
- Velar por qué los procesos de limpieza, desinfección, disposición de residuos sólidos y de control integral de plagas se ejecuten en los términos y con la frecuencia que se determine en los respectivos programas de la administración municipal.

## PROHIBICIONES

- Almacenar y expender bebidas embriagantes, chicles, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibida por la ley para menores de edad.
- Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
- Abrir la tienda escolar los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita de la Rectora.
- Arrendar o subarrendar las instalaciones de la tienda escolar.
- Admitir alumnos dentro del local de la tienda escolar.

**INFORMES:** Institución Educativa Cristóbal Colón. - [www.iecristobalcolonmed.edu.co](http://www.iecristobalcolonmed.edu.co)  
WhatsApp 3004191040. CLL 38 N° 92 - 93 Medellín - Colombia.



# Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016  
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Admitir personal en las instalaciones de la tienda escolar, diferente a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
- Utilizar las instalaciones físicas de la tienda escolar para pernoctar.
- Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de la tienda escolar.
- Vender en la tienda escolar útiles de estudio u otro tipo de elementos que no estén relacionados con la alimentación del personal de la institución.
- Se prohíbe la venta de todo producto que contengan chicle en todas sus presentaciones.
- Está totalmente prohibido el ingreso de familiares y/o amigos del personal que trabaja en la tienda escolar (niños, jóvenes, adultos y ancianos)

## 6. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO: Cronograma de inicio y culminación del proceso de adjudicación de la cafetería escolar para el año 2023, en la Institución Educativa **Cristóbal Colón**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR	PRODUCTO
Planeación	Discrecional	I.E.	Elaboración de Estudios Previos
Apertura del proceso: Invitación pública	31 de enero de 2024	Página Web y Cartelera de la IE.	Estudio previo y aviso de invitación
Publicación invitación pública	Hasta el 2 de febrero de 2024	Página Web y Cartelera de la IE.	Aviso de invitación pública
Cierre del proceso	2 de febrero de 2024 a las 8:00 A.M	Secretaría de la I.E.	Acta de audiencia de cierre.
Evaluación de las propuestas.	2 de febrero de 2024	Rectoría de la I. E	Informe de evaluación de conformidad con los criterios o factores establecidos en los Estudios Previos
Publicación del informe de evaluación y observaciones Requerimiento para adjuntar documentos en caso de estar incompletos	2 de febrero de 2024	El informe se publicará en la cartelera y las observaciones deberán ser presentadas en la secretaria de la I.E.	Informe de evaluación.
_Respuesta a Observaciones	5 de febrero de 2024	Correos Electrónicos	Según observaciones
Adjudicación	6 de febrero de 2024	Se publicará en la página web y cartelera de la I.E	La resolución rectoral de adjudicación
Suscripción de contrato	6 de febrero de 2024	La suscripción del contrato se realizará en la rectoría de la I.E	Resolución rectoral de adjudicación y contrato.
Entrega del inmueble	6 de febrero de 2024.	Local destinado para la tienda	Acta de entrega con inventario

**Parágrafo:** en caso de resultar desierta, se procederá a realizar nueva invitación con los mismos términos. De presentarse una sola solicitud, se adjudicará a ese oferente si cumple con todos los requisitos.

**INFORMES:** Institución Educativa Cristóbal Colón. - [www.icristobalcolonmed.edu.co](http://www.icristobalcolonmed.edu.co)  
WhatsApp 3004191040. CLL 38 N° 92 - 93 Medellín - Colombia.



# Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002  
Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016  
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## 7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar su propuesta en dos sobres cerrados, de la siguiente manera:  
**SOBRE N°1:** Requisitos Habilitantes (numeral 3 de este documento).

**SOBRE N°2:** Propuesta. El sobre en su interior debe contener:

- Carta de presentación (Hoja de Vida).
- Dos cartas de recomendación.
- Oferta económica
- Propuesta de mejoramiento continuo del servicio de acuerdo con los "requisitos de evaluación" Numeral 4 de este documento.

NOTA: Ambos sobres deben entregarse cerrados y marcados respectivamente.

Medellín, 31 de enero de 2024

  
**GLORIA CECILIA GUTIERREZ ZAPATA**  
Rectora

### QUIEN VERIFICA LA FIJACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA DE PUBLICACIÓN: 31 de enero de 2024  
NOMBRE Y APELLIDO: Lizett Gutierrez Cano  
FIRMA Y TELÉFONO: Lizett Gutierrez 3194698320

### QUIEN VERIFICA LA DESFIJACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA DE DESFIJACIÓN: Febrero 02 de 2024  
NOMBRE Y APELLIDO: Jennifer Arango Carvajal  
FIRMA Y TELÉFONO: Jennifer R 3002448222

**INFORMES:** Institución Educativa Cristóbal Colón. - [www.iecristobalcolonmed.edu.co](http://www.iecristobalcolonmed.edu.co)  
WhatsApp 3004191040. CLL 38 N° 92 - 93 Medellín - Colombia.